CONTRATO N.° 22/2017

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en Av. Artigas N.° 2136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con RUC N.° 80070094-5, representado para este acto por la Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, con Cédula de Identidad N.° 386.218, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte; y por la otra, la firma Everest Comercial, con RUC N.° 1379066-8, domiciliada en la calle Comuneros y Angostura, Villarrrica - Paraguay, representada para este acto por el señor Ever Marcial Chamorro Peña, con Cédula de Identidad N.° 1.379.066, denominado en adelante "**CONTRATISTA**"; denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente Contrato referente al Llamado de Licitación por Contratación Directa N.° 16/2016 para la **"Adquisición de artículos de limpieza"**, ID N.° 319.850, que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por éstas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 319.850.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N.° 16/16, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.° 1337/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
RUC: 1379066-8

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Monto total
3	Bolsa de residuos	Burbujas	Nacional	Unidad	300	1.000	300.000
5	Desodorante de ambiente	Burbujas	Nacional	Unidad	400	7.500	3.000.000
7	Hipoclorito de sodio	Lia	Nacional	Unidad	500	12.000	6.000.000
						Total:	9.300.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 9.300.000 (guaraníes nueve millones trescientos mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato, será desde la firma del mismo, hasta la recepción total de los bienes.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; en la siguiente dirección, Genaro Romero N.° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento, Asunción.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Logística.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Ever Marcial Chamorro Paiva
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Dra. Sonia Beatriz Cerrado
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto; en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo del 2017.-

Sr. Ever Marcial Chamorro Peña
Representante Legal
Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública